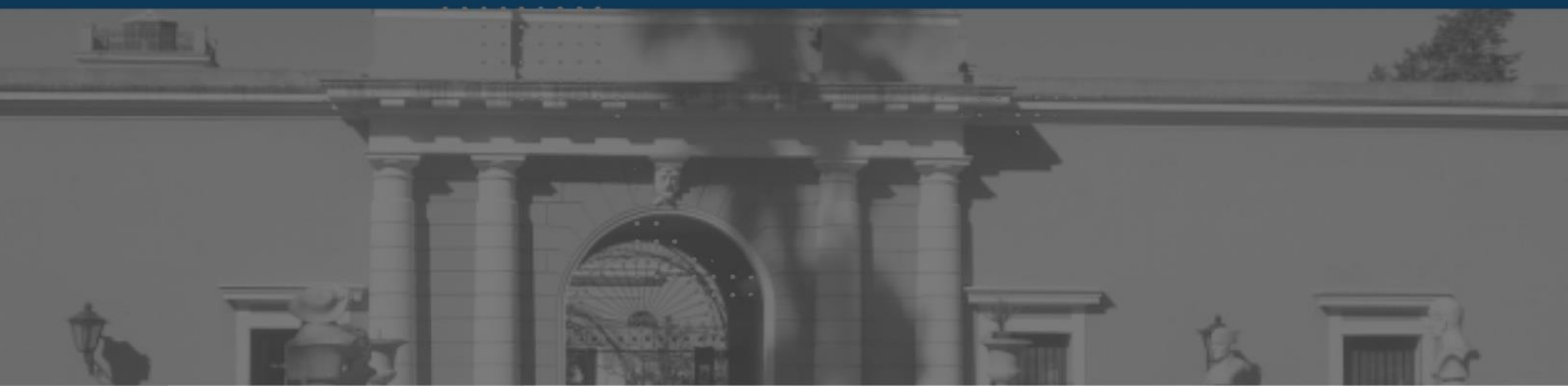




# ASIGNACIONES FAMILIARES 2019

*RESUMEN EJECUTIVO*

ESTADO DE SITUACIÓN A DICIEMBRE 2019



# 1

## INTRODUCCIÓN

Desde el año 2013, el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal realiza el relevamiento de los regímenes de asignaciones familiares vigentes en las jurisdicciones adheridas a la Ley de Responsabilidad Fiscal, con el fin de sondear los diferentes tipos de prestaciones otorgadas por el Gobierno Nacional, las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el presente informe se presentan los datos del relevamiento a diciembre de 2019, de acuerdo a lo informado por las jurisdicciones adheridas, así como también la evolución de los valores de las mismas respecto a diciembre 2018.

Cabe mencionar que este documento ha sido elaborado por la Coordinación Técnica del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en colaboración con los representantes de la Comisión de Cargos Testigo, quienes han suministrado información de base necesaria para su elaboración.

## 2

# ASIGNACIONES FAMILIARES - MARCO GENERAL

## 2.1 Concepto y Regímenes

Puede señalarse que las *Asignaciones Familiares* constituyen una institución destinada a la protección del grupo familiar. Consisten en prestaciones de la seguridad social, no remunerativas, que tienen por fin cubrir la contingencia social de cargas de familia, para sustentarla económicamente.

En la República Argentina coexisten, junto con el Régimen Nacional de Asignaciones Familiares (Ley N° 24.714), un conjunto de sistemas jurisdiccionales. En algunos casos estos son similares al nacional, y brindan cobertura a los empleados de las administraciones públicas provinciales y municipales, como así también a los jubilados y pensionados de las provincias cuyas cajas previsionales permanecen bajo su órbita. A continuación se presenta el caso del régimen nacional.

## 2.2 Régimen de Asignaciones Familiares a Nivel Nacional

El Régimen de Asignaciones Familiares, regido por la Ley N° 24.714, se encuentra administrado por la ANSES. Se trata de un régimen de alcance nacional y obligatorio, basado en:

- a) *Un componente contributivo fundado en los principios de solidaridad, de aplicación a los trabajadores ocupados o desocupados (con seguro de desempleo).*
- b) *Un componente no contributivo de aplicación a pasivos.*

Cabe aclarar que no son beneficiarios del régimen bajo análisis los trabajadores que perciban una remuneración superior a la fijada por las normas reglamentarias correspondientes, vigente en cada momento.

El componente contributivo nacional de Asignaciones Familiares consta de distintos conceptos por los cuales se percibe el beneficio y está sujeto a los niveles del Ingreso General Familiar (IGF), quedando definido según cuatro escalas y zona de residencia.

El IGF consiste en la suma de las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia más la Asignación Familiar por Maternidad, excluyendo las horas extras, el plus por zona desfavorable y el aguinaldo.

La N° 27.160 dispone que serán móviles los montos de las Asignaciones Familiares y Universales y los rangos de ingresos del grupo familiar previstos en la Ley N° 24.714. Por su parte, la Ley N° 27.431 establece que dicha movilidad se realizará conforme al índice establecido en el artículo 32 de la Ley N° 24.241<sup>1</sup>.

Siguiendo dicha normativa, los valores y rangos salariales correspondientes a las Asignaciones Familiares de diciembre 2019, mes analizado en el presente documento, fueron establecidos por la Resoluciones de la ANSES N° 222/19, 279/19 y 284/19.

---

<sup>1</sup> Cabe señalar que a la fecha de la elaboración del presente informe, el índice establecido en el mencionado artículo 32 de la Ley N° 24.241 se encuentra suspendido temporalmente mediante la Ley N° 27.541. Según esta última norma, durante el plazo previsto de suspensión (180 días a partir del 23 de diciembre de 2019), el Poder Ejecutivo Nacional deberá fijar trimestralmente el incremento.

*Cuadro 1 - Régimen de Asignaciones Familiares contributivas (ANSES) por concepto y nivel de remuneración. Valor General y por Zona. Vigente a Diciembre de 2019<sup>2</sup>*

Asignación Familiar	Categorías de IGF (en pesos)	Valores (en pesos)				
		Valor gral.	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
<b>Lic. por maternidad</b>	Sin tope	Remuneración bruta				
<b>Nacimiento</b>	4.893,25 - 129.190	3.201	3.201	3.201	3.201	3.201
<b>Adopción</b>	4.893,25 - 129.190	19.155	19.155	19.155	19.155	19.155
<b>Matrimonio</b>	4.893,25 - 129.190	4.793	4.793	4.793	4.793	4.793
<b>Prenatal / Hijo</b>	4.893,25 - 42.560	2.746	2.746	5.924	5.485	5.924
	42.560,01 - 62.421	1.850	2.445	3.664	4.873	4.873
	62.421,01 - 72.067	1.116	2.202	3.308	4.403	4.403
	72.067,01 - 129.190	574	1.127	1.690	2.236	2.236
<b>Hijo con discapacidad</b>	42.560	8.947	8.947	13.409	17.875	17.875
	42.560,01 - 62.421	6.327	8.630	12.935	17.241	17.241
	62.421,01	3.992	8.308	12.454	16.603	16.603
<b>Ayuda escolar anual</b>	4.893,25 - 129.190	2.300	3.069	3.840	4.590	4.590
<b>Ayuda escolar anual hijo con disc.</b>	Sin tope	2.300	3.069	3.840	4.590	4.590
<b>Cónyuge*</b>	4.893,25 - 129.190	664	1.318			

*Nota: Las asignación por Cónyuge es percibida exclusivamente por Jubilados y Pensionados.*

<sup>2</sup> La Ley N°24.714, en su artículo 19° faculta al Poder Ejecutivo Nacional a establecer la cuantía de las asignaciones familiares, los topes y rangos remuneratorios que habilitan al cobro de las mismas y los coeficientes zonales o montos diferenciales de acuerdo al desarrollo de la actividad económica, índices de costo de vida o de variación salarial y situación económica social de las distintas zonas.

Seguidamente se detalla cada una de las zonas determinadas a los fines de establecer montos diferenciales:

Valor General: que se muestra en la tabla, corresponde a todo el país a excepción de las localidades comprendidas y detalladas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4.

Zona 1: quedan comprendidas las Provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén; en los Departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en Formosa; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdiel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distritos Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Venegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano) en Mendoza; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano) en Salta.

Zona 2: se encuentra la Provincia del Chubut.

Zona 3: se conforma por el Departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera) en Catamarca; Departamentos Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi en Jujuy; Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su ejido urbano) en Salta.

Zona 4: se identifican las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Se dispone que si uno de los integrantes del grupo familiar recibe un ingreso bruto mensual superior a \$64.595, a dicho grupo se excluye del cobro de las Asignaciones Familiares, aun cuando la suma de sus ingresos no supere a los \$129.190.

Asimismo, como lo dispuso el Decreto N° 614/13 PEN, el pago efectivo de las Asignaciones Familiares debe realizarse a la mujer, independientemente del integrante del grupo familiar que genera el derecho al cobro de la prestación, salvo en los casos de guarda, curatela, tutela y tenencia que se realizará a quien corresponda.

Cabe mencionar que, según el Decreto N° 593/2016, las Asignaciones Familiares serán percibidas también por personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, desde el mes de mayo de 2016.

### **2.3 Régimen de Asignaciones a nivel provincial**

Los conceptos o prestaciones establecidas como Asignaciones Familiares en la totalidad de los regímenes jurisdiccionales receptan las prestaciones que establece la Ley Nacional. Las asignaciones son las siguientes: Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Discapacidad, Asignación Prenatal, Asignación por Ayuda Escolar, Asignación por Ayuda Escolar por Hijo con Discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción, Asignación por Matrimonio y Cónyuge.

En tanto que el concepto de Asignación Familiar por Maternidad que prevé la Ley Nacional, en todas las jurisdicciones relevadas, se encuentra dentro del régimen de licencias previsto en el marco regulatorio del empleo público vigente en cada jurisdicción.

# 3

## RÉGIMEN DE ASIGNACIONES: GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAS y CABA.

En esta sección se resume el valor de las asignaciones familiares asignado por las jurisdicciones analizadas. Los valores informados corresponden a los vigentes a diciembre 2019, a excepción de Chaco cuyos valores corresponden a los vigentes a septiembre 2019, siendo esta la última información disponible. Asimismo, en el caso de las provincias de Salta los valores de las asignaciones corresponden a los vigentes a septiembre 2019, a excepción de la ayuda escolar, cuyo valor corresponde a junio 2019 (última información disponible). Por su parte, en el caso de la provincia de Jujuy, a excepción de la asignación por hijo, cuyos valores informados corresponden a diciembre 2019, la información del resto de las asignaciones de la provincia se encuentran actualizadas a diciembre 2018 (último dato disponible).

### 3.1. Asignaciones Familiares, por concepto.

#### a) Asignación por Hijo.

En el siguiente cuadro se sintetiza la información relevada en concepto de Asignación Familiar por Hijo por jurisdicción según tramos de ingresos:



Cuadro 2 - Monto de las Asignaciones por Hijo por Jurisdicción.  
Vigente a Diciembre de 2019.

Jurisdicción	Sin tope	Valor único de Asignación (en pesos)	Valor de Asignación según Tramo de ingresos (en pesos)							
			1° Tramo		2° Tramo		3° Tramo		4° Tramo	
			Ingresos del grupo familiar	Valor Asig.	Ingresos del grupo familiar	Valor Asig.	Ingresos del grupo familiar	Valor Asig.	Ingresos del grupo familiar	Valor Asig.
Nación			4.893,25 - 42.560	2.746	42.560,01 - 62.421	1.850	62.421,01 - 72.067	1.116	72.067,01 - 129.190	574
Buenos Aires			3.150 - 27.401	2.030	27.401 - 40.190	1.188	40.190 - 46.400	715	46.400 - 129.190	366
CABA	X	270								
Catamarca	X	120								
Chaco (*)	X		< 7.000	450	7.000 - 9.000	350	9.000,01 - 12.000	300	> 12.000	280
Chubut	X	2.118								
Córdoba			100 - 24.730	540	24.730,01 - 37.514	408	37.514,01 - 49.371	272		
Corrientes	X	3.500								
Entre Ríos	X		< 36.328	2.525	36.328 - 46.224	1.701	46.224 - 102.022	1.026	> 102.022	527
Formosa	X	1.655								
Jujuy	X		< 21.726,56	2.200	21.726,56 - 28.233,73	1.350	28.233,74 - 34.344,83	800	> 34.344,83	400
La Rioja	X		< 9.600	1.000	9.600 - 10.350	750	> 10.350	500		
Mendoza			200 - 20.658,29	792	20.658,30 - 25.725,41	531,36	25.725,42 - 33.520,99	319,80	33.521 - 116.933,70	162,36
Misiones			< 13.162,50	1.000	13.162,50 - 21.937,50	667	21.937,50 - 43.875	500		
Neuquén	X	562,50								
Río Negro			< 55.141,01	1.000	55.141,01 - 70.255	500				
Salta (*)			< 26.750	1.910	26.75 - 55.445	1.530				
San Juan	X		< 20.130	1.805	20.130 - 29.280	1.197	29.280,01 - 40.260	717	> 40.260	426
Santa Cruz	X		< 30.474	2.025	30.474 - 41.474	1.721	> 41.474	1.013		
Santa Fe	X	260								
Sgo del Estero	X	1.919								
T. del Fuego	X	1.020								
Tucumán	X	850								

(\*) Corresponde a información actualizada al mes de septiembre 2019.

Como puede observarse en el Cuadro 2, en 12 de las 23 jurisdicciones relevadas existe categorización según tramos de ingresos del grupo familiar para establecer el valor de la Asignación por Hijo (el valor de la asignación decrece a medida que el ingreso es mayor). Estas jurisdicciones son: Gobierno Nacional, Provincia de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan y Santa Cruz. De estas jurisdicciones, Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan y Santa Cruz.

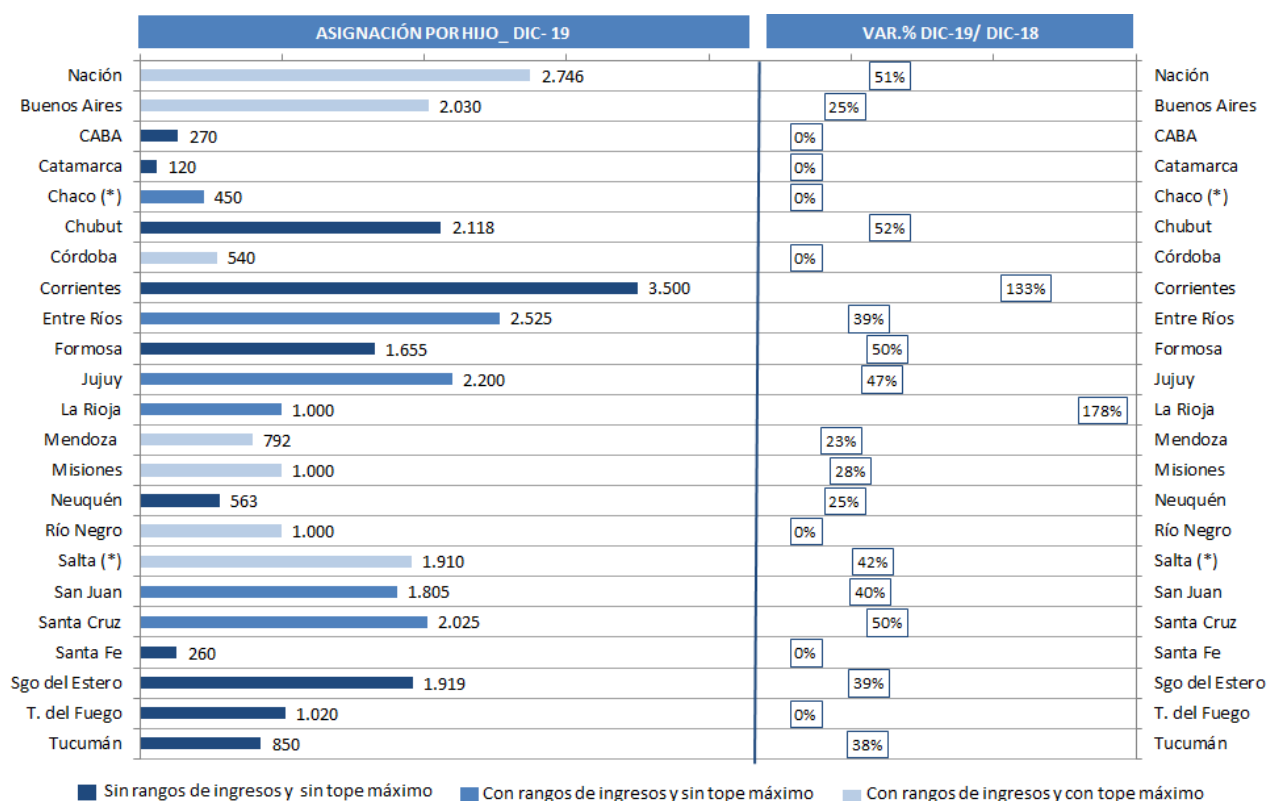
De estas, las siguientes jurisdicciones establecen ingresos máximos que actúan como topes para la precepción del beneficio: Gobierno Nacional, Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Misiones, Río Negro y Salta.



Por su parte, las jurisdicciones relevadas que no contemplan tramos de ingresos ni tope máximo salarial para percibir la asignación, y además poseen un valor de la asignación es único, son: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Corrientes, Formosa, Neuquén, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

Haciendo estas consideraciones, en el Gráfico 1 se presenta el monto de la Asignación por Hijo de cada jurisdicción, considerando el valor correspondiente al primer tramo de ingresos (en los casos que poseen dicha clasificación) y al valor único (en los casos que corresponda). Asimismo se presenta la variación porcentual del valor de la asignación de diciembre 2019, respecto a diciembre 2018.

Gráfico 1 - Monto de las Asignaciones por Hijo para el primer tramo de ingresos o valor único. Diciembre 2019 y variación porcentual respecto a Diciembre 2018



(\*) Corresponde a información actualizadora a septiembre 2019.

## b) Asignación Prenatal.

La Asignación por Prenatal se abona, en forma mensual, durante los nueve meses de gestación y sus valores son, en la mayor parte de los casos, idénticos al establecido para la Asignación por Hijo.

**c) Asignación por Hijo con Discapacidad.**

En el Cuadro 3 se presenta la información relevada en concepto de Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad por jurisdicción, a diciembre 2019, según tramos de ingresos:

*Cuadro 3 - Monto de las Asignaciones Hijo con Discapacidad por Jurisdicción.  
Vigente a Diciembre de 2019.*

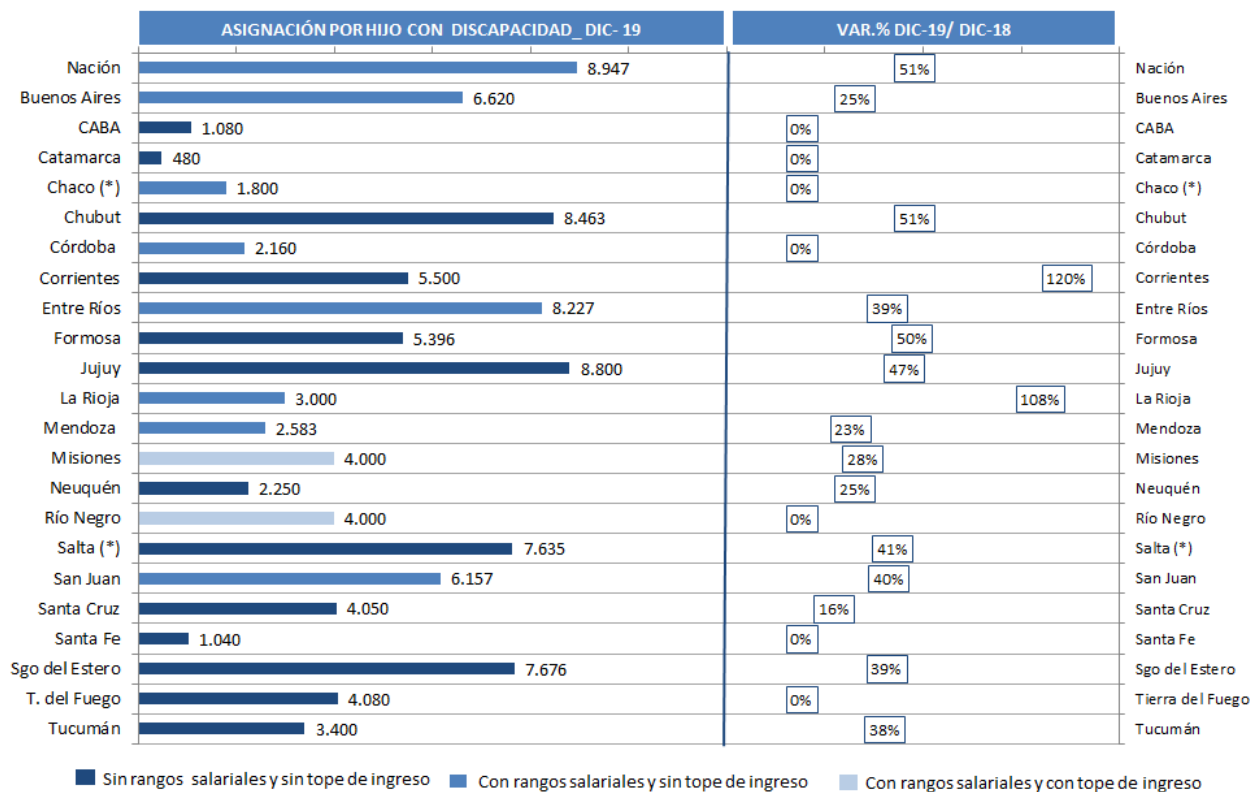
Jurisdicción	Sin tope	Valor único de Asignación (en pesos)	Valor de Asignación según Tramo de ingresos (en pesos)							
			1° Tramo		2° Tramo		3° Tramo		4° Tramo	
			Ingresos del grupo familiar	Valor Asig.	Ingresos del grupo familiar	Valor Asig.	Ingresos del grupo familiar	Valor Asig.	Ingresos del grupo familiar	Valor Asig.
Nación	X		< 42.560	8.947	42.560,01 - 62.421	6.327	> 62.421	3.992		
Buenos Aires	X		3.150 - 27.401	6.620	27.401 - 40.190	4.070	> 40.190	2.566		
CABA	X	1.080								
Catamarca	X	480								
Chaco (*)	X		< 7.000	1.800	7.000 - 9.000	1.400	9.000 - 12.000	1.200	> 12.000	1.120
Chubut	X	8.463								
Córdoba	X		100 - 24.730	2.160	24.730,01 - 37.514	1.620	> 37.514	1.080		
Corrientes	X	5.500								
Entre Ríos	X		< 46.224	8.227	46.224 - 102.022	5.818	> 102.022	3.671		
Formosa	X	5.396								
Jujuy	X	8.800								
La Rioja	X		< 9.600	3.000	9.600 - 10.350	2.250	> 10.350	1.500		
Mendoza	X		200 - 20.658,29	2.583	20.658,30 - 25.725,41	1.826,55	> 25.725,42	1.151,28		
Misiones			< 13.162,50	4.000	13.162,50 - 21.937,50	2.666,67	21.937,50 - 43.875	2.000		
Neuquén	X	2.250								
Río Negro			< 70.255	4.000						
Salta (*)	X	7.635								
San Juan	X		< 20.130	6.157	20.130 - 29.280	4.354	> 29.280	2.719		
Santa Cruz	X	4.050								
Santa Fe	X	1.040								
Sgo del Estero	X	7.676								
Tierra del Fuego	X	4.080								
Tucumán	X	3.400								

(\*) Corresponde a información actualizadora a septiembre 2019.

Tal como se refleja en el Cuadro 3, en la mayor parte de las jurisdicciones no existe un tope máximo de ingresos para percibir la Asignación por Hijo con Discapacidad.

A continuación en el Gráfico 2 se presentan los valores de la Asignación por Hijo con Discapacidad de cada jurisdicción, considerando el valor correspondiente al primer tramo de ingresos (en los casos que poseen dicha clasificación) y el valor único (en los casos que corresponda). Asimismo, se presenta la variación porcentual del valor de la asignación entre diciembre 2018 y diciembre 2019 en cada caso.

Gráfico 2 - Monto de las Asignaciones por Hijo con Discapacidad para el primer tramo salarial o tramo único. Diciembre 2019 y variación porcentual respecto a Diciembre 2018



(\*) Corresponde a información actualizada a septiembre 2019.

#### d) Asignación por Matrimonio, Maternidad, Nacimiento y Adopción.

A continuación se presenta el valor asignado a las asignaciones por Matrimonio, Maternidad, Nacimiento y Adopción a diciembre de 2019, como así también su variación porcentual respecto a diciembre de 2018.

Estas prestaciones se muestran en forma conjunta ya que se considera que contemplan situaciones especiales de la vida del agente y su familia y por lo tanto son de pago único.

En el Cuadro 4 se presenta el monto de cada una de estas tres asignaciones por jurisdicción, considerando el valor correspondiente al primer tramo de ingresos (en los casos que poseen dicha clasificación) o al valor único (en los casos que corresponda).

**Cuadro 4 - Monto de las Asignaciones de Pago Único.  
Vigente a Diciembre 2019 y variación respecto a Diciembre 2018.**

Jurisdicción	Sin topes	Nacimiento		Adopción		Matrimonio	
		Dic-19 (en \$)	Var. % Dic -19 / Dic-18	Dic-19 (en \$)	Var. % Dic -19 / Dic-18	Dic-19 (en \$)	Var. % Dic -19 / Dic-18
Nación (1)		3.201	51%	19.155	51%	4.793	51%
Buenos Aires (1)		2.058	25%	12.329	25%	3.083	25%
CABA	X	1.000	0%	3.600	0%	1.000	0%
Catamarca	X	600	0%	1.600	0%	600	0%
Chaco (*)	X	600	0%	3.600	0%	600	0%
Chubut	X	4.067	51%	17.430	51%	8.134	51%
Córdoba (1)		1.200	0%	7.200	0%	1.800	0%
Corrientes	X	300	0%	300	0%	300	0%
Entre Ríos	X	2.943	39%	17.615	39%	4.407	39%
Formosa	X	900	50%	4.500	50%	1.500	50%
Jujuy (**)	X	600	n/c	2.280	n/c	565	n/c
La Rioja	X	2.622	337%	12.000	1900%	3.927	555%
Mendoza	X	492	23%	2.952	23%	738	23%
Misiones (1)		1.000	28%	6.000	28%	1.500	28%
Neuquén	X	1.172	25%	7.031	25%	1.758	25%
Río Negro (1) (2)		1.763	0%	10.580	0%	2.645	0%
Salta (*) (1) (3)		17.225	42%	30.745	41%	17.225	42%
San Juan	X	3.297	40%	18.319	40%	4.581	40%
Santa Cruz	X	400	0%	2.400	0%	600	0%
Santa Fe	X	200	0%	1.200	0%	300	0%
Sgo del Estero	X	5.760	39%	34.549	39%	8.639	39%
Tierra del Fuego	X	1.700	0%	10.200	0%	2.550	0%
Tucumán	X	1.700	30%	10.200	30%	2.550	30%

(\*) Corresponde a información actualizada a septiembre 2019.

(\*\*) Corresponde a información actualizada a diciembre 2018.

(1) Se establece un tope máximo de ingresos, cuyo monto es igual al tope máximo de ingresos de la asignación por hijo.

(2) Valor correspondiente al primer tramo de ingresos de la asignación.

(3) La asignación por adopción es sin tope de ingresos.

#### e) Asignación por Ayuda Escolar Anual

Esta prestación consiste en el pago de una suma anual correspondiente a cada hijo que concurra regularmente a establecimientos de enseñanza Nivel Inicial, Primario, Secundario, y en algunas jurisdicciones se incluye también el Nivel Superior.

En el Cuadro 5, se presenta el valor a diciembre 2019 de esta asignación en cada una de las jurisdicciones analizadas, como así también la variación de dicho valor respecto a diciembre 2018. Vale aclarar que el valor presentado a continuación es el correspondiente al primer tramo de ingresos (en los casos que poseen dicha clasificación) o al valor único (en los casos que corresponda).

**Cuadro 5 - Monto Ayuda Escolar Anual.**  
Vigente a Diciembre 2019 y variación porcentual respecto a Diciembre 2018.

Jurisdicción	Sin topes	Ayuda Escolar	
		Dic -19 (en \$)	Var.% Dic 19/Dic 18
Nación (1)		2.300	51%
Buenos Aires (1)		1.478	25%
CABA	X	100	0%
Catamarca	X	416	0%
Chaco (*)	X	700	100%
Chubut	X	2.663	51%
Córdoba (1)		340	0%
Corrientes	X	2.100	133%
Entre Ríos (2) (3)	X	1.521	29%
Formosa	X	1.385	50%
Jujuy (**)	X	808	n/c
La Rioja	X	4.500	80%
Mendoza (1)		850	0%
Misiones	X	800	34%
Neuquén	X	1.063	25%
Río Negro (4)		1.000	194%
Salta (***) (1)		1.655	43%
San Juan (2)	X	1.029	40%
Santa Cruz	X	1.500	50%
Santa Fe	X	170	0%
Sgo del Estero	X	4.200	40%
Tierra del Fuego	X	5.000	13%
Tucumán	X	1.000	100%

(\*) Corresponde a información actualizada a septiembre 2019.

(\*\*) Corresponde a información actualizada a diciembre 2018.

(\*\*\*) Corresponde a información actualizada a junio 2019.

(1) Se establece un tope máximo de ingresos, cuyo monto es igual al tope máximo de ingresos de la asignación por hijo.

(2) Valor correspondiente al primer tramo de ingresos de la asignación.

(3) El monto incluye también la asignación por escolaridad.

(4) Se otorga exclusivamente al primer tramo de ingresos de la asignación por hijo.

#### f) Asignación por Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad.

En el caso de hijos con discapacidad que concurren a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente o a servicio de rehabilitación, corresponde la asignación por ayuda escolar, en general, sin límite de edad y sin considerar tope salarial. A continuación se presentan los valores de la asignación para cada jurisdicción vigentes a diciembre de 2019 (Cuadro 6).

*Cuadro 6 – Monto Ayuda Escolar Anual por Hijo con Discapacidad.  
Vigente a Diciembre 2019 y variación porcentual respecto a Diciembre 2018.*

Jurisdicción	Sin topes	Ayuda Escolar para hijo con discapacidad	
		Dic -19 (en \$)	Var.% Dic 19/Dic 18
Nación	X	2.300	51%
Buenos Aires	X	2.956	25%
CABA	X	300	0%
Catamarca	X	416	0%
Chaco (*)	X	700	100%
Chubut	X	10.652	51%
Córdoba	X	340	0%
Corrientes	X	2.100	133%
Entre Ríos (1) (2)	X	3.042	29%
Formosa	X	2.770	50%
Jujuy (**)	X	1.616	n/c
La Rioja	X	9.000	80%
Mendoza	X	936	0%
Misiones	X	2.000	36%
Neuquén	X	2.125	25%
Río Negro (3)		2.000	488%
Salta (***)	X	3.310	43%
San Juan	X	1.903	40%
Santa Cruz	X	3.000	50%
Santa Fe	X	680	0%
Sgo del Estero	X	8.400	40%
T. del Fuego	X	20.000	13%
Tucumán	X	2.000	100%

(\*) Corresponde a información actualizada a septiembre 2019.

(\*\*) Corresponde a información actualizada a diciembre 2018.

(\*\*\*) Corresponde a información actualizada a junio 2019.

(1) Valor correspondiente al primer tramo de ingresos de la asignación.

(2) El monto incluye también la asignación por escolaridad.

(3) Se otorga exclusivamente al primer tramo de ingresos de la asignación por hijo.

### g) Asignación por Escolaridad

La Asignación por Escolaridad consiste en una suma mensual por cada hijo a cargo del agente que concurre regularmente a establecimientos de educación de nivel inicial, primario, secundario y superior.

En el siguiente cuadro se muestran aquellas Provincias que abonan la mencionada asignación.

*Cuadro 7 - Monto de la Asignación por Escolaridad a Diciembre de 2019.*

Jurisdicción	Sin topes	Nivel Inicial (en pesos)	Nivel Primario (en pesos)	Nivel Secundario (en pesos)	Nivel Superior (en pesos)
Catamarca (1)	X	40	40	40	40
Chaco (*) (2) (3)	X	3	3	4,5	4,5
CABA (4)	X	100	100	100	-
Corrientes (1)	X	-	60	60	-
Jujuy (**) (5)	X	4	4	6	6
La Rioja	X	90	90	90	90
Neuquén (1)	X	375	375	375	375
Salta (*)		-	235	315	315
Santa Cruz (1)	X	500	500	1.000	1.000
Santa Fe (3)	X	3	3	4,5	4,5
Sgo del Estero	X	104	104	141	141
Tierra del Fuego (3)	X	112	112	168	168
Tucumán (1)	X	-	15	15	-

(\*) Los valores se encuentran actualizados a septiembre de 2019.

(\*\*) Los valores se encuentran actualizados a diciembre de 2018.

(1) El valor de la asignación se duplica en caso de hijo con discapacidad.

(2) La asignación se paga anualmente. El monto anual para escolaridad de nivel inicial y primario es de \$36 y para nivel secundario y superior es de \$54.

(3) El valor de la asignación se cuadruplica en caso de hijo con discapacidad.

(4) El valor de la asignación se triplica en caso de hijo con discapacidad.

## 4 ANEXO POR JURISDICCIÓN

### 1. Buenos Aires

La Provincia de Buenos Aires presenta los siguientes valores para asignaciones familiares a diciembre de 2019, de acuerdo a los rangos remunerativos vigentes.

*Cuadro 8 - Buenos Aires: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.*

CONCEPTO	Tramos de ingreso Remunerativo (IGF, en \$)				
	\$3.150 - \$27.401	\$27.401 - \$40.190	\$40.190 - \$46.400	\$46.400 - \$64.595	>\$129.190 (\$64.595 individual)
Asignación por Hijo	2.030	1.188	715	366	-
Asignación por hijo con Discapacidad	6.620	4.070	2.566	2.566	2.566
Asignación prenatal	2.030	1.188	715	366	-
Asignación por Ayuda Escolar	1.478				
Asignación por Ayuda Escolar por Hijo con Discapacidad	2.956				
Asignación por Maternidad	-				
Asignación por Nacimiento	2.058				
Asignación por Adopción	12.329				
Asignación por Matrimonio	3.083				
Asignación por cónyuge (*)	488				

(\*) Sólo la perciben los pasivos.-

Se aclara que la asignación por Ayuda Escolar corresponde a los hijos de entre 5 a 17 años que asistan a establecimientos educativos oficiales.

La Provincia no contempla en el régimen de "Asignaciones Familiares", la prestación por Maternidad. En este caso, se abona una suma igual a la remuneración que la trabajadora le corresponde percibir en el empleo durante el periodo de licencia legal.

### 2. Catamarca

La Provincia de Catamarca presenta los valores de asignaciones familiares establecidos por el Decreto N°1.314/15. A continuación se presentan los valores correspondientes, teniendo en cuenta que en este



caso no existen rangos remunerativos.

*Cuadro 9 - Catamarca: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.*

CONCEPTO	Sin "topes" salariales	Normativa Vigente
Asignación por Hijo	\$ 120	Decreto N°1341 21/08/2015
Asignación por hijo con Discapacidad	\$ 480	
Asignación prenatal	\$ 120	
Asignación por Ayuda Escolar	\$ 416	
Asignación por Maternidad		
Asignación por Nacimiento	\$ 600	
Asignación por Adopción	\$ 1.600	
Asignación por Matrimonio	\$ 600	
Prestaciones Adicionales		
Cónyuge	\$ 60	
Asignación adicional por hijo		
Escolaridad Nivel Inicial	\$ 40	
Escolaridad EGB 1 y 2	\$ 40	
Escolaridad EGB 3, Polimodal y Superior	\$ 40	
Asig. adicional por Hijo con Capacidades Diferentes		
Escolaridad Nivel Inicial	\$ 80	
Escolaridad EGB 1 y 2	\$ 80	
Escolaridad EGB 3, Polimodal y Superior	\$ 80	
Familia Numerosa	\$ 40	

La ayuda escolar consiste en un pago anual, sólo para hijos con escolaridad primaria.

Vale destacar que no se liquida Asignación Familiar durante la Licencia por Maternidad, dado que el agente percibe el sueldo normal y habitual.

Por último, cuando el agente tiene más de 2 hijos, percibe \$40 por cada hijo a partir del tercero.

### 3. Chaco

La Provincia del Chaco mantiene a septiembre de 2019 (última información disponible) los montos establecidos en el Decreto N° 306/2015, la Ley N° 3.049 y la Ley N° 7.072. A continuación se presentan los valores correspondientes de acuerdo a los rangos remunerativos vigentes en la Provincia.

Cuadro 10 - Chaco: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Septiembre de 2019.

CONCEPTO	Tramos salariales - Sin "tope".					Normativa Vigente
	Menor o Igual a \$7.000	Mayor a \$7.000 y menor o igual a \$9.000	Mayor a \$9.000 y menor o igual a \$12.000	Mayor a \$12.000	PERIODICIDAD	
Asignación por Hijo	\$ 450	\$ 350	\$ 300	\$ 280	mensual	Decreto N°306/2015
Asignación por hijo con Capacidades Diferentes	\$ 1.800	\$ 1.400	\$ 1.200	\$ 1.120	mensual	
Asignación prenatal	\$ 450	\$ 350	\$ 300	\$ 280	embarazo	
Iniciación del Ciclo Lectivo	\$ 700	\$ 700	\$ 700	\$ 700	Anual	
Asignación por Nacimiento	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600	Única	Ley N° 7072
Asignación por Adopción	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600	Única	
Asignación por Matrimonio	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600	3 meses	Decreto N° 847/2007
Cónyuge	\$ 15	\$ 15	\$ 15	\$ 15	mensual	
Escolaridad Inicial	\$ 36	\$ 36	\$ 36	\$ 36	Anual	
Escolaridad Básica	\$ 36	\$ 36	\$ 36	\$ 36	Anual	
Escolaridad Secundaria	\$ 54	\$ 54	\$ 54	\$ 54	Anual	
Escolaridad Superior	\$ 54	\$ 54	\$ 54	\$ 54	Anual	

Respecto de las asignaciones abonadas por la Provincia del Chaco, corresponde enumerar las siguientes particularidades:

- La **Asignación por Iniciación del Ciclo Lectivo** es de pago anual y consiste en una suma que se abona con los haberes del mes de iniciación del período lectivo anual por cada hijo que inicie estudios en establecimientos oficiales u oficialmente reconocidos correspondiente a los niveles Inicial, Primario y Secundario. También corresponde para el caso de Hijos con Discapacidad.
- La **Asignación por Matrimonio** se abona por el período de 3 meses y son de pago anual las asignaciones por Escolaridad.

Adicionalmente, la Provincia abona los siguientes conceptos:

- El valor de la **Asignación por Escolaridad para Hijos con Discapacidad** se calcula como 4 veces el valor de la Asignación por Escolaridad.
- Las **Asignaciones Especiales por Familia Numerosa** constituyen pagos adicionales para los agentes con más de 2 hijos. Se contabilizan a partir del tercer hijo siempre y cuando por éste le corresponda

la asignación principal (Hijo-mensual), Nacimiento, Adopción o Escolaridad – mensual-). Su cálculo es tantas veces la asignación principal como cantidad de hijos superen a 2.

- El **Complemento por Vacaciones** es de pago anual y se calcula como el doble del monto percibido en concepto de Asignaciones por Cónyuge, Hijo, Escolaridad, Pre-natal y Adicionales por Familia Numerosa, devengados para el mes de diciembre de cada año.

Por último, se aclara que la Provincia no contempla en el régimen de “Asignaciones Familiares”, la prestación por Maternidad, sino que abona una suma igual a la remuneración que la trabajadora le corresponde percibir en el empleo durante el periodo de licencia legal.

#### 4. Chubut

La Provincia del Chubut fijó los valores de las asignaciones familiares mediante la Ley Provincial I Nº 633. A continuación se presentan los valores según la última información relevada. En este caso, la normativa no establece rangos remunerativos.

*Cuadro 11 - Chubut: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.*

CONCEPTO	VALOR
Asignación por Hijo	\$ 2.118
Asignación por hijo con Capacidades Diferentes	\$ 8.463
Asignación prenatal	\$ 2.118
Asignación por Ayuda Escolar	\$ 2.663
Asignación por Ayuda Escolar por Hijo con Cap. Dif.	\$ 10.652
Asignación por Nacimiento	\$ 4.067
Asignación por Adopción	\$ 17.430
Asignación por Matrimonio	\$ 8.134
<b>Prestaciones Adicionales</b>	
Asignación por Cónyuge	\$ 615
Asignación por Cónyuge con Cap. Dif.	\$ 2.442
Asignación Padre o Hermano a cargo con Cap. Dif.	\$ 1.059
Asignación por Familia Numerosa	\$ 615
Asignación por Padres y Hermanos a Cargo	\$ 270

Cabe mencionar que los montos presentados corresponden al valor de las Asignaciones Familiares que son percibidas por aquellos agentes que residan y presten funciones en el territorio de la Provincia.

Asimismo, la Provincia abona la Asignación por Hijo y la Asignación por Hijo Escolarizado. La *Asignación por Hijo* consiste en la suma fija mensual establecida en la presente Ley por cada hijo hasta los 4 años de edad que se encuentre a cargo del trabajador y, la *Asignación por Hijo Escolarizado* se abona por cada hijo mayor de 4 años que se encuentre a cargo del trabajador y hasta los 26 años de edad siempre que aquel concurra regularmente a establecimientos educativos reconocidos, de enseñanza obligatoria, polimodal o superior. En general, se establece el mismo valor para ambas prestaciones.

La Provincia no contempla en el régimen de “Asignaciones Familiares” la prestación por Maternidad, sino que se abona una suma igual a la remuneración que la trabajadora le corresponde percibir en el empleo durante el periodo de licencia legal.

## **5. Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Las asignaciones vigentes al mes de Diciembre de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires corresponden a las establecidas por el Decreto N° 4.110/11.

*Cuadro 12 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.*

CONCEPTO	CATEGORIA		
	PAGOS ANUALES	MONTO	OBSERVACIÓN
Cónyuge o Conviviente	12	100	
Hijo sin discapacidad	12	270	
Hijo con discapacidad	12	1.080	4 veces el valor de hijo sin discapacidad
Asignación Ayuda Escolar	12	100	
Asignación Ayuda Escolar con discapacidad	12	300	
Complementaria hijo menor de 5 años	12	150	
Complementaria hijo menor de 5 años con discapacidad	12	450	3 veces el valor de hijo sin discapacidad
Familia Numerosa	12	100	a partir del tercer hijo
Prenatal	9	270	
Matrimonio	1	1.000	
Nacimiento de Hijo	1	1.000	
Nacimiento de Hijo con discapacidad	1	3.000	3 veces el valor de hijo sin discapacidad
Adopción	1	3.600	
Adopción con discapacidad	1	10.800	3 veces el valor de hijo sin discapacidad
Complementaria anual vacaciones	1	100	Lo cobran todos los beneficiarios de alguna AF

## 6. Córdoba

La Provincia de Córdoba mantiene los valores de las asignaciones de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N°180. Los rangos salariales fueron actualizados de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 13 - Córdoba: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.

CONCEPTO	DESDE \$100	DE \$\$ 24.730,01	DE \$ 37.514,01
	HASTA	HASTA	HASTA
	\$ 24.730	\$ 37.514	\$ 49.371
Asignación por Hijo	\$ 540	\$ 408	\$ 272
Asignación hijo con Capacidades Dif.	\$ 2.160	\$ 1.620	\$ 1.080 - (SIN TOPE)
Asignación prenatal	\$ 540	\$ 408	\$ 272
<b>CONCEPTO</b>	<b>DESDE \$100 HASTA \$ 49.371</b>		
Asignación por Nacimiento	\$ 1.200		
Asignación por Adopción	\$ 7.200		
Asignación por Matrimonio	\$ 1.800		
Asignación por Ayuda Escolar	\$ 340		
<b>CONCEPTO</b>	<b>SIN TOPE</b>		
Asignación Ayuda Escolar Hijo Cap. Dif.	\$ 340		

La Provincia no contempla en el régimen de "Asignaciones Familiares" la prestación por Maternidad, sino que se abona una suma igual a la remuneración que le corresponde percibir a la trabajadora en el empleo durante el periodo de licencia legal.

## 7. Corrientes

A continuación se presentan los valores de las asignaciones familiares de la Provincia de Corrientes, las cuales no tienen tope salarial.

Cuadro 14 - Corrientes: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.

CONCEPTO	Sin límites salariales
Asignación por Hijo	\$ 3.500
Asignación por hijo con Discapacidad	\$ 5.500
Asignación prenatal	\$ 45
Asignación por Ayuda Escolar Hijo e hijo cap.dif	\$ 2.100
Asignación por Maternidad	
Asignación por Nacimiento/Adopción/Matrimonio	\$ 300
Prestaciones Adicionales	
Asig. Fam. Esposa	\$ 30
Asig. Fam. Familia Numerosa	\$ 135
Asignación adicional por hijo	
Asig. Esc. Pri/Sec. Fam. Num.	\$ 60
Asig. Fam. Esc. Primaria	\$ 60
Asig. Fam. Esc. Secundaria	\$ 60
Asignación adicional por Hijo con Discapacidad	
Asig. Fam. Esc. Prim. Incapac	\$ 120
Asig. Fam. Esc. Secund. Incap	\$ 120

La Ley 3.554 establece el régimen de asignaciones familiares de la Provincia de Corrientes y, alcanza al personal de la Administración Pública Provincial incluido el de las Reparticiones Descentralizadas y Autárquicas, ya sea de planta permanente, temporaria o contratada.

Conforme la norma, la **Asignación por Maternidad** consistirá en el pago del salario que corresponda durante la licencia legal. Este beneficio requiere una antigüedad mínima y continuada en el empleo de 10 meses. Además, la **Asignación por Hijo** corresponde por cada hijo menor de 15 años, a cargo del agente. Asimismo, corresponde a hijos a cargo hasta los 21 años, que concurren regularmente a establecimientos educativos. La **Asignación por Hijo con discapacidad** equivale al doble de la Asignación por Hijo.

Cabe mencionar que al agente que corresponda el pago de la Asignación por Hijo, percibirá las Asignaciones por Escolaridad. El régimen contempla la **Asignación de Ayuda Escolar Primaria**, la cual se liquida en el mes de marzo de cada año o en el que comience el año escolar. Este beneficio corresponde al agente que perciba la **Asignación Por Escolaridad Primaria**. Ésta se abonará para el agente cuyos hijos concurren regularmente a establecimientos de educación primaria. Asimismo, corresponde al agente la **Asignación por Escolaridad Media y Superior**, por los hijos que concurren regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza media o superior.

Adicionalmente, se abonan al agente la **Asignación por Escolaridad Primaria de Familia Numerosa y la Asignación por Escolaridad Media y Superior de Familia Numerosa**, las que se considerarán a partir del tercer hijo.

Por último, se abonará a los agentes la **Asignación Anual Complementaria de Vacaciones**. La misma consiste en la duplicación de los montos que el agente tuviere derecho a percibir durante el mes de enero de cada año en concepto de las asignaciones familiares, con excepción de las prestaciones por Matrimonio, Maternidad, Nacimientos de Hijos, Adopción y de Ayuda Escolar Primaria.

## 8. Entre Ríos

La Provincia de Entre Ríos presenta los siguientes valores correspondientes al mes de diciembre 2019:

*Cuadro 15 - Entre Ríos: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.*

CONCEPTO Ley 5729 - ASIGNACIONES FAMILIARES	CATEGORIA 1				CATEGORIA		NORMATIVA VIGENTE
	Hasta \$36.328	>\$36.328- \$46.224	>\$46.224- \$102.022	> \$ 102.022	Hasta \$48.951	> \$48.951	
Asignación por Hijo (1)	\$ 2.525	\$ 1.701	\$ 1.026	\$ 527			2687/19 MEHF
Asignación por hijo con Discapacidad (1)	\$ 8.227		\$ 5.818	\$ 3.671			2687/19 MEHF
Asignación prenatal (9 meses de embarazo a partir del 3º mes)(1)	\$ 2.525	\$ 1.701	\$ 1.026	\$ 527			2687/19 MEHF
Asignación por escolaridad+ Ayuda Escolar 2 (Primaria) (2)					\$ 1.521	\$ 194	5496/91 MEH - 407/19 - MEHF
Asignación por escolaridad + Ayuda Escolar por Hijo con Disc. (2)					\$ 3.042	\$ 388	5496/91 MEH - 407/19 - MEHF
Asignación por Nacimiento	\$ 2.943			\$ 1.804			2687/19 MEHF
Asignación por Adopción	\$ 17.615			\$ 10.846			2687/19 MEHF
Asignación por Matrimonio	\$ 4.407			\$ 2.711			2687/19 MEHF

(1) Las asignaciones por hijo, hijo diferenciado, familia numerosa, esposa, menor a cargo, prenatal se liquidan y abonan mensualmente.

(2) Se abonan junto con la Ayuda Escolar las asignaciones por escolaridad primaria, media y superior. Ambos conceptos se liquidan y abonan anualmente, en el mes de Febrero generalmente. La asignación de ayuda escolar primaria se hará efectiva anualmente en el mes de marzo de cada año o en el que comience el año lectivo, sólo en aquellos casos en que exista derecho a la percepción de la asignación por escolaridad primaria.

Seguidamente se menciona el valor establecido para la Ayuda Escolar para el corriente año y demás asignaciones adicionales.



Cuadro 16 - Adicional Entre Ríos: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.

CONCEPTO Ley 5729 - ASIGNACIONES FAMILIARES	CATEGORIA		Sin Topes	NORMATIVA VIGENTE
	Hasta \$48.951	> \$48.951		
- Asignación por cónyuge o por persona con quien convive públicamente (1)			\$ 15	5434/92
- Asignación Familia Numerosa (1)			\$ 3	5496/91 MEH
- Asig.por Preescolaridad + Ayuda Preescolar (2)	\$ 1.521	\$ 155		5496/91 MEH - 407/19 - MEHF
- Asig.por Preescolaridad + Ayuda Preescolar - Hijo Discapacitado (2)	\$ 3.042	\$ 388		5496/91 MEH - 407/19 - MEHF
- Asig.por Escolaridad + Ayuda escolar Media y Superior (2)	\$ 1.521	\$ 194		5496/91 MEH - 407/19 - MEHF
- Asig.por Escolaridad + Ayuda escolar Media y Superior	\$ 3.042	\$ 388		5496/91 MEH - 407/19 - MEHF
- Asignación anual compl.de vacaciones (Anual) (3)				Art 13 Ley 5927

(1) Las asignaciones por hijo, hijo diferenciado, familia numerosa, esposa, menor a cargo, prenatal se liquidan y abonan mensualmente.

(2) Se abonan junto con la Ayuda Escolar las asignaciones por escolaridad primaria, media y superior. Ambos conceptos se liquidan y abonan anualmente, en el mes de Febrero generalmente. La asignación de ayuda escolar primaria se hará efectiva anualmente en el mes de marzo de cada año o en el que comience el año lectivo, sólo en aquellos casos en que exista derecho a la percepción de la asignación por escolaridad primaria.

(3) La asignación anual complementaria de vacaciones consistirá en la duplicación de los montos que se tuviera derecho a percibir en el mes de enero de cada año en concepto de las asignaciones previstas por la presente Ley, con excepción de los por matrimonio, pre-natal, nacimiento de hijos, adopción y de ayuda escolar primaria.

La asignación por maternidad consiste en el pago de un monto igual a la remuneración bruta que le hubiera correspondido percibir a la trabajadora durante el período de Licencia Legal en el empleo con motivo del parto.

Respecto a las asignaciones que abona la Provincia de referencia, se destaca que la asignación anual complementaria de vacaciones consiste en la duplicación de los montos que se tuviera derecho a percibir en el mes de enero de cada año en concepto de las asignaciones previstas por Ley, con excepción de las asignaciones por matrimonio, pre-natal, nacimiento, adopción y ayuda escolar primaria.

Cabe aclarar que, la Ley N° 5.729 dispone que la asignación de ayuda escolar corresponde al nivel de escolaridad primaria, además de que se hará efectiva anualmente en el mes de marzo de cada año o en el que comience el año lectivo, sólo en aquellos casos en que exista derecho a la percepción de la asignación por escolaridad primaria. Adicionalmente, se incorporan el resto de los niveles de escolaridad

mediante el Decreto N° 788/90 MEH de creación de la Asignación por Ayuda Preescolar, y los Decretos N° 1.324/00 MEOSP y N° 434/07 MEHF que establecen el pago de la Ayuda Escolar media y Superior al respectivo régimen provincial.

## 9. Formosa

A continuación se presentan las asignaciones de la Provincia de Formosa, respecto de las cuales no se fijan rangos ni topes remunerativos para su percepción.

*Cuadro 17 - Adicional Formosa: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente Diciembre de 2019.*

CONCEPTO	CATEGORIA	NORMATIVA VIGENTE
Asignación por Hijo	\$ 1.655	Decreto 234/19
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	\$ 5.396	
Asignación Prenatal	\$ 1.655	
Asignación por Ayuda Escolar *	\$ 1.385	
Asignación por Ayuda Escolar Hijo Cap. Dif	\$ 2.770	
Asignación por Nacimiento	\$ 900	
Asignación por Adopción	\$ 4.500	
Asignación por Matrimonio	\$ 1.500	
Asignación por Cónyuge	\$ 396	

\* La Ayuda Escolar se abonan por los niveles: inicial, primario y secundario

La asignación por maternidad consiste en el pago de un monto igual a la remuneración bruta que le hubiera correspondido percibir a la trabajadora durante el período de Licencia Legal en el empleo con motivo del parto.

## 10. Jujuy

A continuación se presentan las asignaciones correspondientes a la Provincia de Jujuy, vigentes al mes de Diciembre 2019:

*Cuadro 18 - Jujuy: Monto Asignaciones Familiares.*

*Vigente a Diciembre de 2019.*

	Decreto- Acuerdo Nº 10904 - HF - 19			
	R.B.≤ \$21726,55	\$21726,55<R.B.≤ \$28233,73	\$28233,73<R.B.≤ \$34344,83	R.B.>\$34344,83
PRENATAL	2.200,00	1.350,00	800,00	400,00
HIJO o MENOR A CARGO	2.200,00	1.350,00	800,00	400,00
HIJO o MENOR o FAMILIAR DISCAPACITADO A CARGO	8.800,00			
FAMILIAR A CARGO	2.200,00	1.350,00	800,00	400,00

En tanto que para el resto de las asignaciones la última información disponible corresponde a diciembre 2018. Los valores de las mismas se presentan a continuación.

*Cuadro 19 - Jujuy: Monto Asignaciones Familiares.*

*Vigente a Diciembre de 2018 (última información disponible).*

CONCEPTO	R.B.≤ \$35.490	NORMATIVA VIGENTE
Asignación por Matrimonio	\$ 565	D.A. N° 3433-H-13
Asignación por Nacimiento	\$ 600	
Asignación por Adopción	\$ 2.280	

Adicionalmente, la Provincia abona la Asignación Hermano a Cargo, Asignación Tenencia/Tutela y Familiar a Cargo para las cuales se consideran los mismos valores y rangos salariales correspondientes a la Asignación por Hijo y, la Familiar Incapacitado a Cargo cuya asignación recibe tratamiento similar a la Asignación Hijo con Discapacidad, en cuanto a la forma de pago.

Respecto de la Asignación Tenencia o Tutela, cabe aclarar que, el régimen nacional también considera esta situación cuando establece que serán considerados como hijos los menores o personas con discapacidad cuya guarda, tenencia o tutela haya sido acordada al trabajador por autoridad judicial o administrativa competente. Por tanto, a nivel nacional en estos casos también se abonará la respectiva Asignación por Hijo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22° de la Ley N° 24.714.

Asimismo, la Provincia abona “otras prestaciones adicionales” sin considerar rangos remunerativos, a saber:

*Cuadro 20 - Adicional Jujuy: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2018 (último dato disponible).*

ASIGNACION	Monto	Norma
Cónyuge	\$ 20	D- A N°5269-H-10  Decreto- Acuerdo 2016
Familia numerosa	\$ 4	
Escolaridad pre-primaria y primaria	\$ 4	
Escolaridad media, especial y superior	\$ 6	
Ayuda escolar pre-primaria y primaria	\$ 808	
Ayuda escolar media y superior no univ.	\$ 808	
Ayuda escolar hijo con Discapacidad	\$ 1.616	

Cabe mencionar que la Provincia de Jujuy abona la Asignación Anual Complementaria de Vacaciones, la cual consiste en la duplicación de los montos que el agente tuviere derecho a percibir durante el mes de enero de cada año en concepto de las asignaciones que, como prestaciones mensuales, se instituyen por el régimen local.

Del mismo modo, la Provincia no contempla en el régimen de “Asignaciones Familiares” la prestación por Maternidad, y se abona una suma igual a la remuneración que la trabajadora le corresponde percibir en el empleo durante el periodo de licencia legal.

## 11. La Rioja

A continuación se presentan los valores y rangos salariales correspondientes Diciembre de 2019:

*Cuadro 21 - La Rioja: Monto Asignaciones Familiares con rangos salariales.  
Vigente a Diciembre de 2019.*

CONCEPTO	RANGO HASTA \$9.599,99	RANGO DE \$9.600,00 A \$10.349,99	RANGO SUPERIOR A \$10.350
Asignación por Hijo	\$ 1.000	\$ 750	\$ 500
Asignación por hijo con Discapacidad	\$ 3.000	\$ 2.250	\$ 1.500
Asignación prenatal	\$ 1.000	\$ 750	\$ 500

Cuadro 22 - La Rioja: Monto Asignaciones Familiares sin rangos salariales.  
Vigente a Diciembre de 2019.

CONCEPTO	Valores únicos	NORMATIVA VIGENTE
Asignación por Ayuda Escolar *	\$ 4.500	Decreto 45/2018
Asig.por Ayuda Escolar Hijo con Discapacidad	\$ 9.000	Decreto 45/2018
Asignación por Nacimiento	\$ 2.622	Decreto 1508/15
Asignación por Adopción	\$ 12.000	
Asignación por Matrimonio	\$ 3.927	
Asignación por hijo menor de 4 años	\$ 15	
Asignación por Cónyuge	\$ 543	Decreto 962/2016
Asignación por Familia Numerosa	\$ 15	Decreto 1508/2015
Asignación por Escolaridad	\$ 90	Decreto 962/2016

\*Se percibe hasta 2do año del ciclo lectivo

En esta Provincia, si bien se establecen rangos remunerativos para el pago de las Asignaciones Familiares, el último rango no implica una restricción al acceso al beneficio.

La Provincia no contempla en el régimen de "Asignaciones Familiares" la prestación por Maternidad, sino que se abona una suma igual a la remuneración que la trabajadora le corresponde percibir en el empleo durante el periodo de licencia legal.

## 12. Mendoza

La Provincia de Mendoza presenta los siguientes valores para las asignaciones familiares a Diciembre de 2019:

Cuadro 23 - Mendoza: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.

CONCEPTO	CATEGORÍA: RANGOS					NORMATIVA VIGENTE
	\$200 - \$20.658,29	\$ 20.658,30 - \$25.725,41	\$25.725,42 - \$33.520,99	\$33.521,00 - \$116.933,70	\$116.933,71 - Adelante	
Asignación por Hijo	\$ 792,00	\$ 531,36	\$ 319,80	\$ 162,36		Ley 7377/2005 y modificatorias.- aumento Rangos Octubre 2019
Asignación por hijo con Discapacidad	\$ 2.583,00	\$ 1.826,55	\$ 1.151,28	\$ 1.151,28	\$ 1.151,28	Ley 7377/2005 y modificatorias.- aumento Rangos Octubre 2019
Asignación prenatal	\$ 792,00	\$ 531,36	\$ 319,80	\$ 162,36		Ley 7377/2005 y modificatorias.- aumento Rangos Octubre 2019
Asignación por Ayuda Escolar	\$ 850,00	\$ 850,00	\$ 850,00	\$ 850,00		Ley 7377/2005 y modificatorias.- aumento Rangos Octubre 2019
Asignación por Ayuda Escolar por Hijo con Discapacidad	\$ 936,00	\$ 936,00	\$ 936,00	\$ 936,00		Ley 7377/2005 y modificatorias.- aumento Rangos Octubre 2019
Asignación por Esposa	\$ 21,22	\$ 21,22	\$ 21,22	\$ 21,22	\$ 21,22	Ley 7377/2005 y modificatorias.- aumento valor Abril 2019.
Asignación por Nacimiento	\$ 492,00	\$ 492,00	\$ 492,00	\$ 492,00	\$ 492,00	Ley 7377/2005 y modificatorias.- aumento valor Abril 2019.
Asignación por Adopción(*)	\$ 2.952,00	\$ 2.952,00	\$ 2.952,00	\$ 2.952,00	\$ 2.952,00	Ley 7377/2005 y modificatorias.- aumento valor Abril 2019.
Asignación por Matrimonio	\$ 738,00	\$ 738,00	\$ 738,00	\$ 738,00	\$ 738,00	Ley 7377/2005 y modificatorias.- aumento valor Abril 2019.

(\*) La persona percibe el monto de \$2952,00 por única vez, luego, de manera mensual, percibe el monto correspondiente a la Asignación por Hijo que le corresponda.

Cabe mencionar, que la Ley de Presupuesto del año 2014 en su artículo 134° estableció la equiparación, de manera escalonada, del valor de las asignaciones familiares provinciales con los vigentes en la Administración Nacional, como así también los topes y criterios utilizados respecto de las mismas. Dicha Ley de Presupuesto aclara de las rentas generales se financiará dicha equiparación.

La Asignación por Hijo corresponde a los agentes con hijos hasta 25 años de edad, siempre que el mismo asista a establecimientos educativos; la Asignación por Ayuda Escolar corresponde hasta los 18 años de edad y comprende el nivel inicial - de sala de 4 y 5 años (antes preescolar)-, Primario y Secundario. Asimismo, la Provincia estableció topes salariales al conjunto de las prestaciones, de acuerdo a lo detallado en el Cuadro 23, a excepción de la Asignación por Hijo con Discapacidad.

No se contempla en el régimen de "Asignaciones Familiares" la prestación por Maternidad, sino que abona a la trabajadora la remuneración que le corresponde percibir en el empleo durante el periodo de licencia legal.

### 13. Misiones

En la Provincia de Misiones presenta los siguientes valores para las Asignaciones Familiares de acuerdo a los rangos remunerativos, según el Decreto N° 125/19 y N° 151/19.

*Cuadro 24 - Misiones: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.*

CONCEPTO	Rangos Salariales			NORMATIVA VIGENTE
	Hasta \$13.162,5	\$13.162,51 - \$21.937,5	\$21.937,51- \$43.875	
Asignación por Hijo	\$ 1.000	\$ 667	\$ 500	Dec. 125/19
Asignación por hijo con Cap.Dif.	\$ 4.000	\$ 2.667	\$ 2.000	
Asignación por Ayuda Escolar	\$ 800 (SIN TOPE)			Dec 151/19
Asig. por Ay. Esc. por Hijo con Cap.Dif.	\$2.000 (SIN TOPE)			Dec. 125/19
Asignación por Nacimiento	\$ 1.000			
Asignación por Adopción	\$ 6.000			
Asignación por Matrimonio	\$ 1.500			

Esta Provincia establece tope remunerativo para el pago de las prestaciones- excepto por la “Asignación por hijo con discapacidad” y la “Ayuda Escolar por hijo con discapacidad”. Además, el Decreto N°1466/10 determina que la “Asignación Familiar por Hijo” corresponde por los hijos hasta los 18 años de edad que asistan a establecimientos en los que se imparta educación oficial o sean fiscalizados oficialmente.

Cabe mencionar que, el régimen de “Asignaciones Familiares” no contempla la prestación por Maternidad, y se abona una suma igual a la remuneración que la trabajadora le corresponde percibir en el empleo durante el período de licencia legal.

### 14. Neuquén

La Provincia del Neuquén establece los valores de las Asignaciones Familiares mediante el Decreto N°1.157/14 y la Ley N°2.756. A partir del mes de enero de 2019 se fijan nuevos valores para estas asignaciones, dispuestos por el Decreto N° 1146/18. El Cuadro 25 muestra las asignaciones contempladas por el ordenamiento local, vigentes a diciembre de 2019.

Cuadro 25 - Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.

CONCEPTO	CATEGORÍA	NORMATIVA VIGENTE
	SIN TRAMOS PREESTABLECIDOS COMUN A TODOS LOS AGENTES	
Asignación por Hijo	562,50	Dto. Prov. 1146/18
Asignación por hijo con Discapacidad	2.250,00	Dto. Prov. 1146/18
Asignación prenatal	562,50	Dto. Prov. 1146/18
Asignación por Ayuda Escolar	1.062,50	Dto. Prov. 1146/18
Asignación por Ayuda Escolar por Hijo con Discapacidad	2.125,00	Dto. Prov. 1146/18
Asignación por Maternidad		
Asignación por Nacimiento	1171,88	Dto. Prov. 1146/18
Asignación por Adopción	7031,25	Dto. Prov. 1146/18
Asignación por Matrimonio	1757,81	Dto. Prov. 1146/18
<b>Prestaciones Adicionales</b>		
Cónyuge	46,88	Dto. Prov. 1146/18
Menor bajo guarda legal	562,00	Dto. Prov. 1146/18
Menor bajo guarda legal discapacitado	2.250,00	Dto. Prov. 1146/18
Hijo Menor de 4 años	375,00	Dto. Prov. 1146/18
Familia Numerosa	281,25	Dto. Prov. 1146/18
Preescolaridad	375,00	Dto. Prov. 1146/18
Preescolaridad Hijo Discapacitado	750,00	Dto. Prov. 1146/18
Escolaridad Primaria	375,00	Dto. Prov. 1146/18
Escolaridad Primaria Hijo discapacitado	750,00	Dto. Prov. 1146/18
Escolaridad Media y Superior	375,00	Dto. Prov. 1146/18
Escolaridad Media y Superior hijo discapacitado	750,00	Dto. Prov. 1146/18
Asignación Nacimiento en familia numerosa	2.343,75	Dto. Prov. 1146/18
Asig. Adopcion Familia Numerosa	14.062,50	Dto. Prov. 1146/18

Se aclara que en el caso de la Provincia del Neuquén las asignaciones no tienen tope de pago, corresponde a todos los agentes por igual. No contempla en el régimen de "Asignaciones Familiares" la prestación por Maternidad, se abona una suma igual a la remuneración que la trabajadora le corresponde percibir en el empleo durante el periodo de licencia legal.



## 15. Río Negro

La Provincia de Río Negro fijó los valores para las Asignaciones Familiares mediante los Decretos N° 1.163/18 y N° 157/19. En el cuadro siguiente se detallan las prestaciones familiares, sus valores y el tope remunerativo para el pago de las mismas.

Los valores de las asignaciones que se perciben para ingresos de hasta \$55.141, son los siguientes:

*Cuadro 26 - Río Negro: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigentes a Diciembre de 2019.*

CONCEPTO	MONTOS	NORMATIVA VIGENTE
Asignación por Hijo	\$ 1.000,00	DECRETO 157/19
Asignación por hijo con Discapacidad	\$ 4.000,00	DECRETO 157/19
Asignación prenatal	\$ 1.000,00	DECRETO 157/19
Asignación por Ayuda Escolar	\$ 1.000,00	DECRETO 157/19
Asignación por Ayuda Escolar Hijo con Discapacidad	\$ 2.000,00	DECRETO 157/19
Asignación por Nacimiento	\$ 1.763,00	DECRETO 157/19
Asignación por Adopción	\$ 10.580,00	DECRETO 157/19
Asignación por Matrimonio	\$ 2.645,00	DECRETO 157/19

En tanto que los valores de las asignaciones percibidas a Diciembre 2019 para ingresos superiores a \$55.141 y hasta \$70.255 se presentan a continuación:

CONCEPTO	MONTOS	NORMATIVA VIGENTE
Asignación por Hijo	\$ 500,00	DECRETO 1163/18
Asignación por hijo con Discapacidad	\$ 4.000,00	DECRETO 1163/18
Asignación prenatal	\$ 500,00	DECRETO 1163/18
Asignación por Nacimiento	\$ 882,00	DECRETO 1163/18
Asignación por Matrimonio	\$ 2.645,00	DECRETO 1163/18

La Provincia no contempla en el régimen de "Asignaciones Familiares" la prestación por Maternidad, y se abona una suma igual a la remuneración que la trabajadora le corresponde percibir en el empleo durante el periodo de licencia legal.

## 16. Salta

En la Provincia de Salta el régimen de asignaciones familiares fue establecido por la Ley N° 5.136. Los valores fijados por la provincia a septiembre de 2019 (última información disponible) son los que se detallan a continuación.

Cuadro 27 - Salta: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a septiembre de 2019.

CONCEPTO	Rangos salariales (en \$) valores vigentes desde el 1/09/2019	
	Hasta \$ 26.750	\$ 26.750/ \$ 55.445
Asignac. por Hijo	\$ 1.910	\$ 1.530
Asig. por Hijo con Discapacidad (Sin Tope)	\$ 7.635	
Asignac. Prenatal	\$ 1.910	\$ 1.530
Asignac. por Escolaridad.Primaria	\$ 235	\$ 190
Asignac. por Escolaridad Media Y Sup.	\$ 315	\$ 255
Asignac. por Nacimiento 1º Y 2º Hijo	\$ 17.225	\$ 13.735
Asignac. por Nacimiento 3º H En Ad.	\$ 22.955	\$ 18.255
Asignac. por Matrimonio	\$ 17.225	\$ 13.735
Asignac. por Adopción (Sin Tope)	\$ 30.745	
Asignac. por Cónyuge	\$ 1.065	\$ 855
Asignac. por Familia Numerosa	\$ 235	\$ 190
Asignación Hijo Menor A 4 Años	\$ 235	\$ 190
Asig. por Madre Solt / Viuda o Padre con Discapacidad	\$ 1.910	\$ 1.530

Cabe mencionar que los rangos remunerativos se establecen como topes remunerativos para el pago de las prestaciones a excepción de la “Asignación por Hijo con Discapacidad” y la “Asignación por Adopción”.

Adicionalmente, esta jurisdicción contempla en su norma la “Asignación por Ayuda Escolar Nivel Primario”, hasta los 18 años de edad, tanto para los hijos como los hijos con discapacidad de las agentes. El monto de esta asignación a junio 2019 (última información disponible) a \$1.655 para aquellos trabajadores con hijos que perciben un ingreso de hasta \$20.732 y de \$1.320 para ingresos que sean mayores a \$20.732 y menores a \$41.132. Cabe destacar que en caso de hijo con discapacidad corresponde duplicar el valor asignado a la Ayuda Escolar Nivel Primario.

Es dable aclarar que la “Asignación por Hijo Menor a 4 años” corresponde en aquellos casos en que el menos asiste a jardines de infantes o guarderías oficiales.

Por otro lado, no se contempla en el régimen de “Asignaciones Familiares” a la prestación por Maternidad, por lo que se abona una suma igual a la remuneración que la trabajadora le corresponde percibir en el empleo durante el periodo de licencia legal.

## 17. San Juan

En la Provincia de San Juan los valores de las Asignaciones familiares fueron fijados mediante el Decreto N° 1.153 MHF-19. A continuación se presentan los valores correspondientes de acuerdo a los rangos remunerativos vigentes en la Provincia a Diciembre de 2019.

*Cuadro 28 - San Juan: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.*

CONCEPTO	Rangos Salariales				NORMATIVA VIGENTE
	hasta \$ 20.130	entre \$20.130,01 y \$29.280	entre \$29.280,01 y \$40.260	superior a \$40.260,01	
Asignación por Hijo	\$ 1.805	\$ 1.197	\$ 717	\$ 426	D.A. N° 1.153 - MHF 19
Asignación prenatal	\$ 1.805	\$ 1.197	\$ 717	\$ 426	
Asignación por hijo con Discapacidad	\$ 6.157	\$ 4.354	\$ 2.719	\$ 2.719	
Asignación por Ayuda Escolar	\$ 1.029				
Asignación por Ayuda Escolar por Hijo con Discapacidad	\$ 1.903				
Asignación por Nacimiento	\$ 3.297				
Asignación por Adopción	\$ 18.319				
Asignación por Matrimonio	\$ 4.581				

La Provincia no contempla en el régimen de “Asignaciones Familiares” una prestación por Maternidad, se abona una suma igual a la remuneración que la trabajadora le corresponde percibir en el empleo durante el período de licencia legal.

## 18. Santa Cruz

En la Provincia de Santa Cruz, los montos de las asignaciones vigentes a diciembre 2019 fueron fijadas por los Decretos 356/2015, 32/2017, 282/2018, 1268/18 y 421/19. A continuación se presentan dichos valores.

Cuadro 29 - Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019

CONCEPTO	Rangos Salariales (en pesos)	Valores (en pesos)	Normativa
Asignación por Hijo	\$ 0 - \$ 30.473,82	2.025,0	Decreto 356/15, 32/17, 282/18 y 421/19
	\$ 30.473,82 - \$ 41.474	1.721,0	
	\$ 41.474 - en adelante	1.012,5	
Asignación por hijo con Discapacidad		4.050,0	Dto 421/19
Asignación prenatal	\$ 0 - \$ 30.473,82	2.025,0	Decreto 356/15, 32/17, 282/18 y 421/19
	\$ 30.473,82 - \$ 41.474	1.721,0	
	\$ 41.474 - en adelante	1.012,5	
Asignación por Ayuda Escolar Primaria		1.500,0	Decreto 1262/18
Asignación por Ayuda Escolar Secundario		1.500,0	
Asignación por Ayuda Escolar por Hijo con Discapacidad Primaria		3.000,0	
Asignación por Ayuda Escolar por Hijo con Discapacidad Secundaria		3.000,0	
Asignación por Nacimiento		400,0	
Asignación por Adopción		2.400,0	
Asignación por Matrimonio		600,0	

Asimismo, se han establecido otras asignaciones a saber:

Cuadro 30 - Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.

Prestaciones Adicionales	Valores (en pesos)	Normativa
Cónyuge	90	Decretos 1262/18 y 421/19
Cónyuge con Discapacidad	225	
Familia numerosa	1.680	
Pre escolaridad y Escolaridad Primaria	500	
Escolaridad Media y Superior	500	
Pre escolaridad y Escolaridad Primaria con Discapacidad	1.000	
Escolaridad Media y Superior con Discapacidad	1.000	

La Provincia no contempla en el régimen de "Asignaciones Familiares" una prestación por Maternidad, se abona una suma igual a la remuneración que la trabajadora le corresponde percibir en el empleo durante el período de licencia legal.

## 19. Santa Fe

La provincia de Santa Fe establece mediante texto actualizado de la Ley Provincial N° 9.290 el régimen de asignaciones familiares, junto con los Decretos N°2491/14, N°993/08, N°308/93 y N° 3486/91.

*Cuadro 31 - Santa Fe: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.*

CONCEPTO	VALOR	NORMATIVA VIGENTE
Asignación por Hijo	\$260,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 2491/2014
Asignación por Hijo con Discapacidad	\$1.040,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 2491/2014
Asignación por Prenatal	\$260,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 2491/2014
Asignación por Ayuda Escolar	\$170,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 993/2008 art.21
Asignación por Ayuda Escolar por Hijo con Discapacidad	\$680,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 993/2008 art.21
Asignación por Nacimiento - en familia numerosa se duplica el importe -	\$200,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 308/93
Asignación por Adopción (simple y plena) – en familia numerosa se duplica el importe -	\$1.200,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 308/93
Asignación por Matrimonio	\$300,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 308/93
Asignación por Cónyuge	\$40,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 2491/2014
Asignación por Familia Numerosa	\$3,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 3486/91
Asignación por Hijo menor de 4 años	\$3,00	Decreto N° 1760/89 y Decreto N° 3486/91
Asignación por Educación Inicial – secciones de 4 y 5 años de edad-	\$3,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 3486/91
Asignación por Educación General Básica	\$3,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 3486/91
Asignación por Escolaridad Media Superior	\$4,50	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 3486/91
Asignación por Educación Inicial – secciones de 4 y 5 años de edad- de Hijo con capacidades diferentes	\$12,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 3486/91
Asignación por Educación General Básica de Hijo con capacidades diferentes	\$12,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 3486/91
Asignación por Escolaridad Media Superior de Hijos con capacidades diferentes	\$18,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 3486/91
Asignación por padres y hermanos con capacidades diferentes	\$40,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 2491/2014
Asignación por Sepelio (fallecimiento de familiar a cargo y fallecimiento del agente en actividad)	\$600,00	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado) y Decreto N° 308/93
Asignación Anual Complementaria por Vacaciones (se paga durante el mes de enero)	<i>Se duplican los importes que el agente reciba periódicamente</i>	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado), Decretos N° 3486/91 y N° 2491/2014
Asignación Anual Complementaria por Vacaciones por Hijos con Capacidades Diferentes (se paga durante el mes de enero)	<i>Se duplican los importes que el agente reciba periódicamente</i>	Ley Prov.N° 9290 (texto actualizado), Decretos N° 3486/91 y N° 2491/2014

El Régimen no contempla una asignación específica por Maternidad sino que el Decreto Provincial N°1919/89 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública", en su artículo N° 34 otorga la "Licencia Pre-Parto" y "Licencia por Maternidad", el artículo N° 65 establece "Descansos Diarios por Lactancia", el artículo N° 66 "Función Maternal" y, el artículo N° 67 "Función Paternal".

La Ley N° 12.642 -modificatoria de la Ley N° 9.290- dispone que la asignación por ayuda escolar se hará efectiva en el mes inmediato anterior al del comienzo del ciclo lectivo y, se abonará únicamente al agente que tenga derecho a percibir la asignación por educación inicial - secciones de cuatro y cinco años de edad, educación general básica y educación polimodal.

Dicha asignación por ayuda escolar se cuadruplicará cuando el hijo a cargo del trabajador, de cualquier edad, posea discapacidad. En caso de no poder determinarse el grado escolar del mismo, se cuadruplicará tomando en cuenta el monto máximo.

Según artículos 42 a 45 del texto actualizado de la ley provincial N° 9290, el agente percibirá el 100% o 50% de las asignaciones según corresponda:

- Si el agente trabaja menos de 18 horas semanales, le corresponde el 50% de las asignaciones, pero sigue teniendo derecho al 100% de los subsidios (Nacimiento, Matrimonio, Adopción, Fallecimiento de Familiar a Cargo).
- Si el agente prestó servicios inferiores al 50% de los días laborales respectivos (no computándose como inasistencia a tales efectos, las licencias y justificaciones con goce de haberes y licencias por maternidad, matrimonio o enfermedad, aún sin goce de haberes, previstas en el régimen respectivo) percibirá el 50% de las asignaciones, pero sigue teniendo derecho al 100% de los subsidios (Nacimiento, Matrimonio, Adopción, Fallecimiento de Familiar a Cargo)
- Si el agente goza de licencia con medio sueldo, percibirá el 100% de las asignaciones
- Los subsidios por matrimonio, nacimiento de hijo, adopción, ayuda escolar, anual complementaria de vacaciones y sepelio, no serán afectadas por reducción alguna. Siempre se percibirán por el 100%. Inclusive el beneficio por Prenatal, que es de pago periódico, gozará de dicha franquicia.

## 20. Santiago del Estero

En la Provincia de Santiago del Estero los Decretos N° 180/2019 y N° 1528/2019 establecieron los valores de las asignaciones vigentes a diciembre de 2019.

Cabe mencionar que, el valor de las prestaciones por “Hijo con Discapacidad” y “Ayuda Escolar por Hijo con Discapacidad” se determina en función de lo dispuesto en la Ley N° 5.873. Los valores son los detallados a continuación, para los cuales no se establecen tope remuneratorio:

*Cuadro 32 - Santiago del Estero: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.*

CONCEPTO	VALORES	NORMATIVA VIGENTE 4
Asignación por Hijo	\$ 1.919,00	DECRETO 1528/2019
Asignación por hijo con Discapacidad	\$ 7.676,00	LEY N° 5.873
Asignación prenatal	\$ 1.919,00	DECRETO 1528/2019
Asignación por Ayuda Escolar	\$ 4.200,00	DECRETO 180/2019
Asignación por Ayuda Escolar por Hijo con Discapacidad	\$ 8.400,00	LEY N° 5.873
Asignación por Nacimiento	\$ 5.760,00	DECRETO 1528/2019
Asignación por Adopción	\$ 34.549,00	DECRETO 1528/2019
Asignación por Matrimonio	\$ 8.639,00	DECRETO 1528/2019
Asignación por Conyuge	\$ 618,00	DECRETO 1528/2019
Familia Numerosa	\$ 104,00	DECRETO 1528/2019
Escolaridad Preprimaria y primaria	\$ 104,00	DECRETO 1528/2019
Escolaridad Media y Superior	\$ 141,00	DECRETO 1528/2019

Se aclara que en el caso de la Provincia no contempla en el régimen de “Asignaciones Familiares” la prestación por Maternidad, y se abona una suma igual a la remuneración que la trabajadora le corresponde percibir en el empleo durante el periodo de licencia legal.

## 21. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

La Provincia de Tierra del Fuego fijó el valor de las asignaciones familiares mediante el Decreto N° 369/. las que corresponde a todos los agentes de la Administración Pública sin tope salarial.

Cuadro 33 - Tierra del Fuego: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019

CONCEPTO	Sin Tramo Salarial	Normativa vigente
Asignación Mensual por Cónyuge o Conviviente	\$ 561	Decreto 369/19
Asignación por Hijo	\$ 1.020	
Asig. por hijo con Discapacidad	\$ 4.080	
Asig. Mensual por Familia Numerosa	\$ 112,2	
Asignación mensual por Escolaridad Primaria	\$ 112,2	
Asignación mensual por Escolaridad Media y Superior	\$ 168,3	
Prescolar	\$ 112,2	
Asignación Prenatal	\$ 1.020	
Asignación mensual por Escolaridad con Discapacidad Inicial	\$ 448,8	
Asignación mensual por Escolaridad con Discapacidad Primaria	\$ 448,8	
Asignación mensual por Escolaridad con Discapacidad Media y Sup	\$ 673,2	
Asignación por Ayuda Escolar	\$ 5.000	
Asignación por Ayuda Escolar por Hijo con Discapacidad	\$ 20.000	
Asignación por Nacimiento	\$ 1.700	
Asignación por Adopción	\$ 10.200	
Asignación por Matrimonio o Unión Convivencial	\$ 2.550	

La Provincia analizada liquida el concepto de “Radicación Familiar”, la cual consiste en un 100% adicional sobre lo que se cobra por “Asignaciones Familiares Ordinarias” ” (Hijo, Hijo con Discapacidad y Prenatal), siempre que la familia se encuentre viviendo en la Provincia. Las asignaciones de carácter “Extraordinario” (Nacimiento, Adopción y Matrimonio), no tienen radicación familiar.

La Provincia no contempla en el régimen de “Asignaciones Familiares” la prestación por Maternidad, y se abona una suma igual a la remuneración que la trabajadora le corresponde percibir en el empleo durante el periodo de licencia legal.

## 22. Tucumán

En la Provincia de Tucumán el régimen de Asignaciones Familiares está regulado por la Ley N° 5.473 y, los Decretos N° 646/1 y N° 85/3 del año 2001. Los montos vigentes a diciembre de 2019 son los dispuestos por los Decretos N° 690/3 (2017) y 1015/3 (2019). Cabe aclarar que no se establecen rangos remunerativos ni tope remunerativo para la percepción de la asignación.



A continuación se presentan los valores correspondientes al mes de Diciembre de 2019:

*Cuadro 34 - Tucumán: Monto Asignaciones Familiares.  
Vigente a Diciembre de 2019.*

CONCEPTO	VALORES	NORMATIVA VIGENTE
Asignación por Hijo	\$850	DEC.1015/3(ME)-2019
Asignación por hijo con Discapacidad	\$3.400	DEC.1015/3(ME)-2019
Asignación prenatal	\$850	DEC.1015/3(ME)-2019
Asignación por Ayuda Escolar	\$1.000	DEC.690/3(ME)-2017
Asignación por Ayuda Escolar por Hijo con Discapacidad	\$2.000	DEC.690/3(ME)-2017
Asignación por Nacimiento	\$1.700	DEC.1015/3(ME)-2019
Asignación por Nacimiento Numeroso	\$3.400	DEC.1015/3(ME)-2019
Asignación por Adopción	\$10.200	DEC.1015/3(ME)-2019
Asignación por Matrimonio	\$2.550	DEC.1015/3(ME)-2019
Asignación por Cónyuge	\$120	DEC.1015/3(ME)-2019
Escolaridad Primaria	\$15	DEC.1015/3(ME)-2019
Escolaridad Secundaria	\$15	DEC.1015/3(ME)-2019
Familia Numerosa	\$15	DEC.1015/3(ME)-2019
Escolaridad Primaria Discapacitado	\$25	DEC.1015/3(ME)-2019
Escolaridad Secundaria Discapacitado	\$30	DEC.1015/3(ME)-2019

Respecto de la prestación por “Maternidad”, no se contempla dentro del régimen de “Asignaciones Familiares”, y se abona una suma igual a la remuneración que la trabajadora le corresponde percibir en el empleo durante el periodo de licencia legal.